LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00009

1. EXPEDIENTE2020 MC-00009

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00009
PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO
DESCRIPCIÓN: GENERACION DE CREDITO AEF 2019 (REVISADO)
FECHA:: 31/01/2020 HASTA: __/__/____
TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
31/01/2020	PROVIDENCIA DE ALCALDIA	jvillanova	Ejecutado
31/01/2020	PROPUESTA DE ALCALDIA/CONCEJAL	aperea	Ejecutado
31/01/2020	INFORME DE INTERVENCION	rbueno	Ejecutado
31/01/2020	DECRETO 2020/00552	magomez	Ejecutado

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Orden de 07 de octubre de 2019, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas financieras correspondientes al ejercicio 2019, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Generación del Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00009 2020 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	**PROGRAMA**	**ECOM**	**DENOMINACIÓN**	**PYTOS**	**IMPORTE**
06	2310 Acción Social	48005	Atenciones Benéficas y Asistenciales: “Programa Ayudas Económicas y Familiares 2019”	2020 0000005	48.914,00 €
TOTAL					**48.914,00 €**
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		**DENOMINACIÓN**	**PYTOS**	**IMPORTE**
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2020 0000005	48.914,00 €
TOTAL					**48.914,00 €**

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000C819C00R3F0O3J4A1I6
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:59:41

EXPEDIENTE:: 2020MC-00009
Fecha: 31/01/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00009 2020

Subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación en la Orden de 07 de octubre de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas financieras correspondientes al ejercicio 2019, derivados de las citadas aportaciones o compromisos firmes de aportación.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	**PROGRAMA**	**ECOM**	**DENOMINACIÓN**	**PYTOS**	**IMPORTE**
06	2310 Acción Social	48005	Atenciones Benéficas y Asistenciales: “Programa Ayudas Económicas y Familiares 2019”	2020 0000005	48.914,00 €
TOTAL					**48.914,00 €**
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		**DENOMINACIÓN**	**PYTOS**	**IMPORTE**
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2020 0000005	48.914,00 €
TOTAL					**48.914,00 €**

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal de Economía y Hacienda

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000C819F00P5N3D5G7P9Z5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 03/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2020 10:03:42

EXPEDIENTE:: 2020MC-00009
Fecha: 31/01/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC_00009 2020
MODALIDAD: Generación de Crédito
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)

INFORME
F-0137/2020

El funcionario que suscribe, Interventor General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00009 2020** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00009 2020 de modificación de crédito motivado por:

- Orden de 07 de octubre de 2020, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas financieras correspondientes al ejercicio 2019.

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000C81A600H2A7L8U2R1U6
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2020 13:59:15
EXPEDIENTE:: 2020MC-00009
Fecha: 31/01/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.

3. Tal compromiso se acredita con mediante la Resolución favorable de concesión de subvención. Siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.

4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.

6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

   El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

   Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera crédito en el capítulo de **gasto 4**, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000C81A600H2A7L8U2R1U6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2020 13:59:15	EXPEDIENTE:: 2020MC-00009 Fecha: 31/01/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

correspondiente al capítulo **4**, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2019, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	**PROGRAMA**	**ECOM**	**DENOMINACIÓN**	**PYTOS**	**IMPORTE**
06	2310 Acción Social	48005	Atenciones Benéficas y Asistenciales: “Programa Ayudas Económicas y Familiares 2019”	2020 0000005	48.914,00 €
TOTAL					**48.914,00 €**
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		**DENOMINACIÓN**	**PYTOS**	**IMPORTE**
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2020 0000005	48.914,00 €
TOTAL					**48.914,00 €**

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE.**

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Interventor-General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000C81A600H2A7L8U2R1U6
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2020 13:59:15

EXPEDIENTE:: 2020MC-00009
Fecha: 31/01/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO NÚMERO: 2020 00552 10/02/2020 10:04

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00009 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-0137, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos en el presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	**PROGRAMA**	**ECOM**	**DENOMINACIÓN**	**PYTOS**	**IMPORTE**
06	2310 Acción Social	48005	Atenciones Benéficas y Asistenciales: "Programa Ayudas Económicas y Familiares 2019"	2020 0000005	48.914,00 €
TOTAL					**48.914,00 €**
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		**DENOMINACIÓN**	**PYTOS**	**IMPORTE**
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2020 0000005	48.914,00 €
TOTAL					**48.914,00 €**

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital

Doy Fé, La Secretaria General

D. Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

El Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000C98BD00P0W4O0E3Z6I5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/02/2020
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2020 10:04:52

EXPEDIENTE:: 2020MC-00009
Fecha: 31/01/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL